

ORDENANZA XIV - N° 52

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Provincia de Misiones a través de la Dirección General de Arquitectura la construcción de un playón deportivo en el espacio verde municipal determinado en el Anexo II de la Ordenanza XIV - N° 49, que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.